

DIRECTRICES DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA PARA LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD ESTUDIANTIL

Con el fin de profundizar en los procesos encaminados a fortalecer la calidad académica estudiantil, a partir del periodo 08-2, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios e indicaciones:

1. Proceso de Admisiones

1.1 Formulario de inscripción en línea

Con el propósito de ampliar la información disponible para la Consejería Académica, se aplicará un nuevo formulario de inscripción en línea que incluye información sobre las personas que aspiran a ingresar a la universidad. Algunos aspectos incluidos en esta nueva versión, desarrollada por la oficina de Registro Académico, son: Información socioeconómica, necesidades de financiación, discapacidad y otros que son fundamentales para el conocimiento y seguimiento de los estudiantes, y que además atienden los requerimientos del Ministerio de Educación y la Oficina de Promoción Institucional.

Ver anexo No. 1

1.2 Criterios mínimos para admisión

El criterio establecido para la admisión es el puntaje en las áreas de la prueba ICFES. Por lo que se indica que, si el aspirante tiene puntajes superiores a 40 en todas las áreas excepto en una de ellas, se le admite una vez realice la entrevista en forma satisfactoria, y previa manifestación del Comité respectivo. Si el aspirante tiene dos o más áreas por debajo de 40, quedará en lista de espera y su admisión cumplirá el procedimiento completo. La decisión sobre la admisión se tomará privilegiando los puntajes más altos y en orden descendente. En todo caso el proceso completo no debe tomar más de una semana.

Los inscritos en las Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con bajo nivel en matemática, deben tomar un curso de aprestamiento en matemática. Por su parte, los aspirantes a las Carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con bajo puntaje en el área de Lenguaje, deben tomar un curso de aprestamiento en lecto-escritura.

Los contenidos, intensidad y condiciones de exigibilidad serán determinados en acuerdo entre el Decano Académico de la Facultad respectiva y la Dirección de los Departamentos proveedores de los servicios académicos.

1.3 Asignación y capacitación de entrevistadores

Las entrevistas de admisión en cada Carrera deben ser realizadas por el(la) Director(a), los Consejeros Académicos y excepcionalmente los profesores de planta designados. Corresponderá a los Decanos Académicos cerciorarse de que los entrevistadores se encuentren debidamente capacitados y familiarizados con los criterios adoptados por la Universidad, con los formatos de admisión y de entrevista, así como con los criterios particulares de la Carrera.

La capacitación para los entrevistadores y el entrenamiento en el formato único de entrevista acogido por la Universidad, la ofrecerá el **Centro de Bienestar, de la Vicerrectoría del Medio Universitario**, que apoya a la Vicerrectoría Académica en este proceso. Lo hace en los horarios convenidos con los entrevistadores. La participación en esta actividad es indispensable para poder realizar las entrevistas de admisión.

1.4 Proceso de entrevista

Para el proceso de entrevista se ha acordado la utilización de un instrumento unificado de evaluación por competencias, para las tres Facultades, el cual cuenta con adaptaciones a las características y áreas de conocimiento de cada Facultad y de cada Carrera.

Este formato único, aplicable en todos los Programas de Pregrado, y el cual debe estar apropiado por los entrevistadores, se adjunta como el *Anexo No. 2*

Para ser admitido en un programa académico, el aspirante va a requerir un puntaje consolidado (entrevista, ICFES y puntos adicionales), no inferior a **60** puntos.

El resultado del proceso debe quedar registrado en el sistema tan pronto termina la entrevista. La responsabilidad de este trámite es del entrevistador.

2. Norma sobre presencialidad

A partir del semestre 08-2 y contando con la aprobación de las instancias académicas correspondientes, es obligatoria la presencia de los estudiantes en los cursos que han matriculado. Las normas aplicables se adjuntan como *Anexo No. 3*.

Es responsabilidad del respectivo Director(a) de Carrera difundir esta norma entre los estudiantes; y es responsabilidad del Director del Departamento difundir la norma entre los Profesores, así como estar atento a la puntualidad, asistencia de los profesores y de la organización y desarrollo del programa de las asignaturas.

Para apoyar esta norma, la oficina de Registro Académico, con la colaboración del CSI, generará una herramienta que permita el registro de asistencia a clase. Dicha herramienta estará a disposición de los profesores, para apoyar el control de asistencia.

La autorización de supletorios, en todo caso, continúa como potestad del Director(a) de Carrera.

3. Prueba académica

La Vicerrectoría Académica reitera el carácter mandatorio de lo establecido en el Reglamento de Estudiantes, Capítulo IV, numerales 90 a 93, sobre prueba académica.

Ver Anexo No. 4

A la Vicerrectoría Académica se le debe informar sobre las decisiones tomadas con respecto a la aplicación de estos numerales. Con tal fin, se le pasará la lista con los nombres y la ubicación semestral de los estudiantes excluidos o en prueba, una vez se haya notificado al interesado(a) su situación.

4. Evaluaciones

En procura de la calidad del desempeño académico se solicita a los Directores de Departamento y/o Coordinadores de Área de los Departamentos, actuar de manera que en los exámenes y pruebas se tenga claridad, pertinencia y un grado de dificultad razonable en las evaluaciones.

Así mismo, es conveniente reflexionar sobre la aplicación de los trabajos colectivos, como sistema de evaluación. Cuando sea indispensable emplearlos incluirán una entrega escrita y se efectuará la revisión completa del contenido y de las fuentes de consulta. Igualmente, debe evitarse el uso de exposiciones bajo la responsabilidad de estudiantes, como única estrategia pedagógica.

El conjunto de los trabajos o proyectos solicitados en los cursos no puede tener un valor superior a 30%.

Merece especial atención el seguimiento a la calidad de todos los trabajos (individuales o colectivos) y a los exámenes, para que estos reflejen la dedicación y la responsabilidad de los estudiantes. Tener alerta especial para detectar el fraude en las actividades académicas o la posesión de material no autorizado en los mismos, como lo reafirma el numeral 113 literal d, capítulo VI del Reglamento de Estudiantes.

5. Inducciones

Los Programas de Pregrado deben llevar a cabo, como mínimo, las siguientes actividades de inducción, para los estudiantes que recién ingresan a la Universidad:

- Una inducción general, una semana antes del inicio de clases, que para el periodo 08-2 será del 14 al 18 de Julio
- Un espacio de integración y convivencia
- Una actividad para foráneos o estudiantes provenientes de otras ciudades
- Un espacio para familias de Neojaverianos

Estas actividades se realizan con el apoyo del Comité Institucional de Inducciones, y con la organización de la Decanatura del Medio en cada Facultad.

En el segundo semestre de la Carrera, los estudiantes tendrán la experiencia de una actividad sobre emprendimiento, sostenibilidad y de responsabilidad social, liderada por los Decanos de cada Facultad, con el apoyo de los Directores de Carrera, los Consejeros Académicos y algunos grupos estudiantiles.

6. Formación de Consejeros

La Universidad conformó el Comité Institucional de Consejería Académica, que tiene como objetivo la consolidación de un proyecto para estructurar y reglamentar la Consejería, adaptado a las características de la Universidad y sus propósitos de formación.

La Vicerrectoría Académica solicita que para la asignación de Consejeros se haga una selección y se tenga en cuenta el perfil definido para esta actividad. Una vez asignado, el Consejero debe pasar por un proceso de formación y de conocimiento de los procedimientos e instrumentos de la Consejería.

En fechas oportunas se continuará con el proceso de formación de Consejeros que busca brindar estrategias de acompañamiento, de planeación académica, de evaluación de la Consejería y caracterización de los jóvenes universitarios, entre otros temas.

Antonio de Roux Rengifo

Vicerrector Académico

Santiago de Cali, Mayo 15 de 2008